



## AYUNTAMIENTO DE RIOPAR (Albacete)

C.P.: 02450 – Plaza de Luis Escudero, 1 – Tfno. 967435001- Fax: 967435291 – riopar@dipualba.es

AUTOLIQUIDACIÓN – EXPEDIENTE Nº. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

### **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

#### **DATOS DEL CONTRIBUYENTE:**

Titular: ..... D.N.I./C.I.F.: .....  
Domicilio: ..... Nº: ..... Piso: ..... Pta: .....  
Población: ..... C.P.: ..... Provincia: .....  
Tfno/Fax: ..... Email: .....

#### **DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:**

Descripción resumida de la obra: .....  
.....  
.....  
.....  
.....  
Situación: ..... Nº: ..... Piso: ..... Pta: .....

#### **LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO:**

<b>IMPUESTO DE CONTRUCCIÓN (ICIO): Tipo de gravamen 4% (Sobre el coste de la obra)</b>			
<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>(4,00%) ICIO</b>	<b>TASA</b>	<b>TOTAL A INGRESAR</b>

Riópar, a ..... de ..... de .....

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

#### **FORMA Y LUGAR DE PAGO:**

El presente ingreso deberá efectuarse en la cuenta corriente abierta por el Excelentísimo Ayuntamiento de Riopar, para tal fin en Liberbank (Banco Castilla-La Mancha), Cta. Nº: 2105-4210-29-3400002643.

Este documento, que sólo tendrá validez con la impresión de la Entidad Bancaria, señalándose el importe del ingreso y fecha del mismo, equivale a la carta de pago y en su consecuencia el sujeto pasivo queda liberado con la Hacienda Municipal en el concepto ingresado.

CONTROL O FIRMA

**TOTAL A INGRESAR**

Remitir las siguientes copias:

- (1) Ejemplar para el interesado / (2) Ejemplar para el Ayuntamiento (Para adjuntar a la documentación a entregar en el Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 6.- Base Imponible y Cuota Tributaria.**

Las tasas se exigirán conforme a las bases y tarifas que se determinan en los siguientes epígrafes:

<b>GRUPO PRIMERO:</b>	
1.1 Parcelaciones urbanísticas y segregaciones:	
- Cuota variable, por cada finca resultante	45,00 €
- Cuota mínima	90,00 €
1.2 Licencia de obra de nueva planta, ampliación, obras con afección estructural y resto de obras LOE:	
- Cuota variable: 0,15 % sobre la base imponible	
- Cuota mínima:	90,00 €
1.3 Obras de reforma, obras menores, obras provisionales, vallados y demoliciones	
- Cuota variable: 0,10 % sobre la base imponible	
- Cuota mínima:	35,00 €
1.4 Actos comunicados y declaraciones responsables, no sujetos a licencia:	35,00 €
1.5 Colocación de carteles, por unidad:	35,00 €
1.6 Movimiento de tierras, obras de desmonte, abancalamientos; extracción de áridos y explanación y explotación de canteras:	
- Cuota variable: 0,15 % sobre la base imponible	
- Cuota mínima:	150,00 €
1.7 Apertura de caminos, instalaciones en el subsuelo, instalaciones de tendidos eléctricos y telefónicos:	
- Cuota variable: 0,15 % sobre la base imponible	
- Cuota mínima:	200,00 €
1.8 Colocación de antenas de telecomunicaciones, por unidad:	600,00 €
1.9 Presas, parques eólicos y centrales eléctricas o energéticas:	6.000,00 €
1.10 Primera utilización de edificios, apertura de establecimientos y puesta en funcionamiento de actividades:	
- Cuota variable: 0,10 % sobre la base imponible	
- Cuota mínima:	90,00 €
<b>GRUPO SEGUNDO:</b>	
2.1 Actas de alineaciones y rasantes:	90,00 €
2.2 Cédulas urbanísticas:	60,00 €
2.3 Informes vinculantes y certificados urbanísticos:	90,00 €
2.4 Certificados sobre expedientes de disciplina, antigüedad de las construcciones y régimen de fuera de ordenación:	90,00 €
2.5 Expediente de calificación urbanística en suelo rústico:	500,00 €
2.6 Expedientes de legalización, iniciados a instancia de parte:	
- Cuota variable: 0,20 % sobre la base imponible	
- Cuota mínima:	200,00 €
2.7 Expedientes de legalización, iniciados de oficio:	
- Cuota variable: 0,20 % sobre la base imponible	
- Cuota mínima:	300,00 €
2.8 Expedientes de ruina, iniciados a instancia de parte:	200,00 €
2.9 Expedientes de ruina, iniciados de oficio:	350,00 €
2.10 Expedientes relativos al deber de conservación, que concluyan en orden de ejecución, iniciados a instancia de parte:	400,00 €
2.11 Expedientes relativos al deber de conservación, que concluyan en orden de ejecución, iniciados de oficio:	150,00 €
2.12 Declaración de incumplimiento del deber de edificar:	150,00 €
2.13 Consultas en materia de urbanismo o edificación en aspectos de competencia municipal, con inspección sobre el terreno y/o solicitud de informe:	90,00 €
2.14 Consultas en materia de urbanismo o edificación en aspectos de competencia municipal, sin inspección sobre el terreno, ni solicitud de informe:	35,00 €
2.15 Consultas en materia civil entre particulares, en aspectos sin competencia municipal, con inspección sobre el terreno y/o solicitud de informe:	120,00 €
2.16 Consultas en materia civil entre particulares, en aspectos sin competencia municipal, sin inspección sobre el terreno, ni solicitud de informe:	35,00 €
<b>GRUPO TERCERO:</b>	
3.1 Acta de replanteo previo:	500,00 €
3.2 Acta de inicio de obra:	500,00 €
3.3 Acta de final de obra:	1.500,00 €